

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 4 de marzo a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 27 de marzo a las diez treinta horas.

Logroño, a 13 de diciembre de 1984.

El Secretario,

4291

Don Orestes Enderíz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 213 de 1984 se siguen autos de subasta voluntaria judicial, a instancia del Procurador don José María Sáez Aldana, en nombre y representación de doña María Luisa doña María de la Concepción, doña María Consuelo y doña María Dolores Josefina Varona Ramos y doña María del Carmen Varona Ramos, en los que he acordado a instancia de las mismas sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que se dirán bajo las siguientes condiciones; por término de veinte días.

#### Condiciones:

Primera.— La subasta se efectuará finca por finca, empezando por la primera y terminando por la quinta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo señalado a cada una de ellas.

Segunda.— Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del avaluo de la finca por la que pretenden pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos, en cual será devuelto en el acto de terminar la subasta a aquellas personas que no se adjudiquen las fincas respectivas.

Tercera.— Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— El adjudicatario de cada finca, deberá completar su precio en el plazo máximo de 20 días después de la fecha de la subasta. De no completar el adjudicatario el precio, se decretará la subasta quebrada y el mismo perderá las cantidades consignadas.

Quinta.— Los gastos de escritura pública de compraventa, tales como notariales, registrales, y fiscales, e incluso plusvalía si se causase, serán de cuenta del adquirente.

Sexta.— Las fincas objeto de esta subasta están libres de cargas, estando los títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Haro, sito en la calle Tenerías sin número el próximo día 30 de enero a hora de las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.— Heredad cereal secano en el término de Carretera de la Zaballa, de cuatro celemines o seis áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Pedro Urbina; Este, camino y Oeste, Picón. Figura inscrita al tomo 1.212, libro 39 folio 151, finca 3144, inscripción segunda. Valorada en la suma de DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.— Heredad regadío en Los Linares, de siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gregorio Ledesma; Sur, Jesús Angulo; Este, regadera y Oeste, camino Figura inscrita al Tomo 1212, libro 39, folio 40, finca 3071, inscripción primera. Valorada en la suma de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS.

3.— Un terreno en Los Linares de ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Avelina Varona, hoy Felisa Varona; Sur, Jesús Angulo; Este, Federico Ledesma y Oeste, camino de Anguciana a calle. Figura inscrita al Tomo 1.212, Libro 39, folio 42, finca 3072, inscripción primera. Valorada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

4.— Heredad regadío en el término de Matarralejo, de cuatro celemines y medio equivalentes a siete áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, José Arbaizar, hoy Luis Pérez; Sur, Este y Oeste, regaderas y senda. Figura inscrita al Tomo 328, libro 8, folio 73 vuelto, finca 720 dp., inscripción octava. Valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

5.— Heredad cereal regadío en igual término de Matarralejo, de trece áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Manuel Arbaizar, hoy José María Salinas, Sur, Julia Salinas, hoy Gregorio Salinas; Este, Dionisio Pérez, hoy Miguel Barcina y Oeste, herederos de Bonifacio Otañes. Inscrita al Tomo 1212, Libro 39, folio 73, finca 3092, inscripción primera. Valorada en la suma de SETECIENTAS MIL PESETAS.

Todas las fincas reseñadas se encuentran en jurisdicción de Casalarreina (La Rioja).

Dado en Haro, a 26 de noviembre de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

### NOTIFICACION

4272

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta de Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas, seguido por este Juzgado con el número 10/84, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Moral Iburu a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 bis b) del Código Penal, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sirva de notificación a Enriqueta Fernández Fernández, expido el presente en Haro, a 17 de diciembre de 1984.

### CEDULA DE CITACION

4271

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito sustituto de Haro, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 89 de 1984 sobre daños, se cita a Cristóbal Marqués Barroso, nacido en Puebla de la Calzada (Badajoz), el día 6 de diciembre de 1936, hijo de Antonio y Herminia, casado, conductor, domicilio último en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, a objeto de recibirle declaración, o ratificación en su caso, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se aporte factura de los daños ocasionados. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 14 de diciembre de 1984.